



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 107-2017-CCO-UNAJ

Juliaca, 01 de setiembre de 2017

VISTOS:

El Informe N° 012-2017-EGPS-PCC-II-UNAJ, de fecha 29 de agosto de 2017 y el Acuerdo N° 052-2017-SE-CCO-UNAJ, de Sesión Extraordinaria Permanente de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 01 de setiembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 157° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.14 conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, así mismo conforme al Art. 62, Numeral 62.2, de la Ley Universitaria N° 30220, es atribución del Señor Presidente de la Comisión Organizadora Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera. Concordante con el Art. 23 del Estatuto de la UNAJ que también señala, las demás que le otorgue la Ley y el Estatuto de la Universidad

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.3, establece las funciones de la Comisión Organizadora; literal a) Conducir y dirigir la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley le correspondan.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 063-2017-CCO-UNAJ, de fecha 19 de junio de 2017, se resolvió conformar la Comisión del IX Concurso Público para Contrato Docente - Semestre Académico 2017-II, de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme al siguiente detalle: Mgtr. Enrique Gualberto Parillo Sosa-Presidente. Mgter. Juan Manuel Tito Humpiri-Primer Miembro, M.Sc. Olivia Magaly Luque Vilca-Segundo Miembro y mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 078-2017-CCO-UNAJ, de fecha 26 de julio de 2017, se resolvió APROBAR el Plan de Trabajo del IX Concurso Público para Contrato Docente UNAJ 2017-II.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 096-2017-CCO-UNAJ, de fecha 17 de agosto de 2017, se resolvió APROBAR la Segunda Convocatoria del IX Concurso Público para contrato de Docente UNAJ 2017-II, y mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N°



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



097-2017-CCO-UNAJ, de fecha 17 de agosto de 2017 se resolvió aprobar, el Plan de Trabajo de la Segunda Convocatoria del IX Concurso Público para contrato docente UNAJ 2017-II.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 098-2017-CCO-UNAJ, de fecha 17 de agosto de 2017, se resolvió APROBAR, las Bases, Reglamento, Cuadro de Plazas y formatos de la Segunda Convocatoria del IX Concurso Público para contrato docente UNAJ 2017-II.

Que, mediante Informe N° 012-2017-EGPS-PCC-II-UNAJ, de fecha 29 de agosto de 2017, el Presidente de la Comisión del IX Concurso Público para Contrato Docente 2017-II, Mgter. Enrique Gualberto Parillo Sosa, remite los resultados de la Segunda Convocatoria del IX Concurso Público para contrato de docentes, señalando que el Proceso ha sido desarrollado cumpliéndose estrictamente el cronograma establecido y concluyendo con la determinación de los ganadores de la Segunda Convocatoria del IX Concurso Público para Contrato Docente 2017-II, conforme al siguiente detalle:

RESULTADOS FINALES

SEGUNDA CONVOCATORIA DEL IX CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE UNAJ 2017-II

N°	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE TOTAL	CONDICION
1	014IER	MARIN MAMANI, GROVER	59.37	GANADOR
2	010IER	LOZADA VILCA, RUSSEL ALLIDREN	35.06	GANADOR
3	016IER	CHURA ACERO, JULIO FREDY	37.43	GANADOR
4	012IER	SONCCO VILCAPAZA, WASHINGTON MIGUEL	47.85	GANADOR
5	003IIA	MACHACA YANA, JULIO	53	GANADOR
6	009IER	CHAYÑA VELÁSQUEZ, OMAR	43.11	GANADOR
7	007IIA	JILAPA HUMPIRI, RUBÉN WILFREDO	52.57	GANADOR
8	002IIA	MAMANI CUTIPA, JUAN PERCY	44.46	GANADOR

Que, conforme al cronograma establecido, se ejecutó el Proceso de la SEGUNDA CONVOCATORIA DEL IX CONCURSO PUBLICO PARA CONTRATO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA 2017-II, proceso que contó con la participación del siguiente Jurado Calificador Externo: Presidente-Dr. Mauro Florencio Rivera Larico, Secretario-M.Sc. Gustavo Miguel Pacheco Pacheco y Vocal-Dr. Darwin Reynaldo Álvarez Flórez.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria Permanente de fecha 01 de setiembre de 2017, resolvió mediante ACUERDO N° 052-2017-SE-CCO-UNAJ, POR UNANIMIDAD, RATIFICAR LOS RESULTADOS DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL IX CONCURSO PUBLICO PARA CONTRATO DOCENTE UNAJ 2017-II, conforme al Informe N° 012-2017-EGPS-PCC-II-UNAJ, remitida por el Sr. Presidente de la Comisión del IX Concurso Público para Contrato Docente 2017-II, Mgter. Enrique Gualberto Parillo Sosa.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR LOS RESULTADOS DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL IX CONCURSO PUBLICO PARA CONTRATO DOCENTE UNAJ 2017-II, conforme al Informe N° 012-2017-EGPS-PCC-II-UNAJ, remitida por el Sr. Presidente de la Comisión del IX Concurso Público para Contrato Docente 2017-II, Mgter. Enrique Gualberto Parillo Sosa, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074



COMISION ORGANIZADORA

N°	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE TOTAL	CONDICION
1	014IER	MARIN MAMANI, GROVER	59.37	GANADOR
2	010IER	LOZADA VILCA, RUSSEL ALLIDREN	35.06	GANADOR
3	016IER	CHURA ACERO, JULIO FREDY	37.43	GANADOR
4	012IER	SONCCO VILCAPAZA, WASHINGTON MIGUEL	47.85	GANADOR
5	003IIA	MACHACA YANA, JULIO	53	GANADOR
6	009IER	CHAYÑA VELÁSQUEZ, OMAR	43.11	GANADOR
7	007IIA	JILAPA HUMPIRI, RUBÉN WILFREDO	52.57	GANADOR
8	002IIA	MAMANI CUTIPA, JUAN PERCY	44.46	GANADOR

Artículo Segundo.- DISPONER, que la Dirección General de Asesoría Legal, elabore los contratos correspondientes de los ganadores declarados en el artículo precedente, especificando las características y condiciones de cada plaza, previa presentación de los documentos originales que se solicite, conforme a lo dispuesto en las Bases y Reglamento del IX Concurso Público para Contrato Docente-UNAJ-2017-II, a partir del inicio de las actividades académicas del Semestre Académico 2017-II, de la UNAJ.

Artículo Tercero.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



ABOG. EDGAR PINTO HUANCAYILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. EDWIN CATACORA VIDANGOS
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VPAcad.
VP de Inv.
Arch./2017.

